



DECRETO N° 0900
NEUQUÉN, **30 AGO 2024**

VISTO:

El Expediente OE N° 4602-G-2023, y la Ordenanza N° 14785; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Gilberto Segundo Godoy, D.N.I. N° 7.300.453, domiciliado en la calle Roca N° 746 del Barrio Área Centro, solicitó eximición de pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, respecto de la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-4782-0000, Partida N° 22727;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14785 mediante la cual se condonó la totalidad de la deuda que mantiene el señor Gilberto Segundo Godoy, D.N.I. N° 7.300.453, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-4782-0000, Partida N° 22727, y se lo eximió del pago del referido tributo por el término de veinticuatro (24) meses;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14785;

Que obra la conformidad del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;


Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14785 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 08 de agosto de 2024, mediante la cual se condonó la totalidad de la deuda que mantiene el señor Gilberto Segundo Godoy, D.N.I. N° 7.300.453, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, respecto de la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-4782-0000, Partida N° 22727, y se lo eximió del pago del referido tributo por el término de veinticuatro (24) meses.

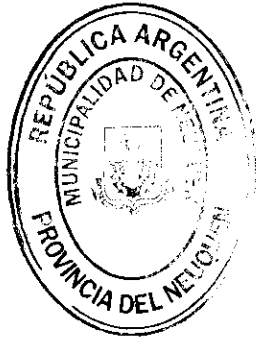

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0900-24


Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO.


MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN